

*Acuerdo de 24 de abril de 1852 aprobando el nombramiento de Capitan hecho por el Teniente Coronel don Francisco Diaz Zapata, en el Sr. Ubaldo Robleto.*

El Gobierno—Teniendo presente que por decreto gubernativo de 11 de agosto del año último, se mandó que los individuos que fuesen ocupados en el servicio miliciano, fueran **considerados** en la clase ó grado á que se les destinara por órden general, y pagados por las oficinas de hacienda á quien se comunicasen dichas órdenes; y que esto solo tendria lugar miéntras se restablecía el órden público: que aquella facultad fué **conferida** al Sr. Teniente Coronel don Francisco Diaz Zapata en órden de 29 de setiembre pasado para la organizacion de las fuerzas del Departamento de Nueva Segovia, en uso de cuya facultad graduó de Capitan de milicias al Teniente de línea don Ubaldo Robleto en 11 del mes de octubre, haciéndolo reconocer en el grado efectivo de Capitan de milicias el 13 del mismo: atendida la capacidad é instruccion del nombrado y su expreso consentimiento de pasar á las milicias del Estado; en uso de sus facultades constitucionales

**ACUERDA:**

1. ° Apruébase el nombramiento que el Teniente Coronel don Francisco Diaz Zapata, autorizado por el Supremo Gobierno hizo de Capitan de milicias en el Sr. don Ubaldo Robleto.

2. ° La Comisaría de guerra liquidará al espresado Capitan, considerado en su grado hasta el 6 de febrero en que se disolvió el Ejército.

3.º Estiéndasele el correspondiente despacho para que desde aquella fecha le corra la antigüedad en su clase.

4.º Los Ministros de hacienda y guerra son encargados de la ejecución y cumplimiento de este acuerdo—  
Managua, abril 24 de 1852—Pineda—Al Sr. don Ponciano Corral Ministro del despacho de la guerra.